
ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 4.6

Presupuesto del Acuerdo para el período 2013-2015

Adoptada por la Cuarta Sesión de la Reunión de las Partes, Lima, 23 al 27 de abril de 2012

Recordando que el Artículo VIII(8) del Acuerdo requiere que la Reunión de las Partes apruebe un presupuesto para el siguiente ejercicio económico en cada una de sus sesiones ordinarias;

Recordando también que el Artículo VII(2)(a) del Acuerdo requiere que las decisiones relacionadas con el presupuesto y cualquier escala de contribuciones sean aprobadas por consenso por la Reunión de las Partes, considerando las diferencias existentes entre las Partes en materia de recursos; y

Considerando que la Resolución 1.1, aprobada en la Primera Sesión de la Reunión de las Partes acordó analizar la posibilidad de enmendar la Escala de Contribuciones;

Considerando, asimismo, que en la RdP3 las Partes se comprometieron a buscar una fórmula más simple que haga lugar a las diferentes capacidades de pago de las Partes

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles decide lo siguiente:

1. aprobar el Presupuesto 2013-2015 obrante en el Apéndice A;
2. sin perjuicio de la Reglamentación 5.1 del Reglamento para el Personal, que en los ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015, el salario del Secretario Ejecutivo se fije según los valores de 2012 más un ajuste por inflación anual del 3%;
3. adoptar la fórmula para la escala de contribuciones del Apéndice B a fin de calcular las contribuciones de las Partes existentes;
4. que en los ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015 el presupuesto principal se base en los pagos anuales fijos realizados por las Partes según se establece en el Apéndice C;
5. aplicar la fórmula contenida en el Apéndice B a fin de calcular las contribuciones anuales de los Estados del Área de Distribución que se incorporen al Acuerdo en 2013, 2014 o 2015, para lo cual se utilizarán los pagos anuales totales que se

indican en el Apéndice C como el monto de base para el cálculo, considerándose para dicho cálculo un total de 14 Partes, es decir, las 13 Partes existentes al momento de la RdP4 más la nueva Parte, que es objeto del cálculo;

6. que la incorporación de toda Parte al Acuerdo durante un período entre sesiones no se traducirá en que se calculen nuevamente los pagos fijos anuales para cualquier otra Parte antes de la siguiente RdP;
7. que el presupuesto se destine de manera funcional a cuatro asignaciones, según se detalla a continuación:

Asignación 1 – Funcionamiento de la Secretaría

Asignación 2 – Reuniones de las Partes

Asignación 3 – Reuniones del Comité Asesor

Asignación 4 - Programa de Conservación del Comité Asesor;

8. exhortar a las Partes a pagar las contribuciones pendientes a la mayor brevedad;
9. que todas las contribuciones se paguen en dólares australianos (AUD);
10. mantener un capital de trabajo constante de AUD 100.000;
11. que el Comité Asesor controle permanentemente el Fondo General y otros fondos creados conforme al Acuerdo;
12. que los fondos adicionales de que se disponga si otros Estados se incorporan al Acuerdo durante el trienio 2013-2015 se destinen a la Asignación n.º 4 a fin de respaldar la aplicación del Acuerdo;
13. *instar* a las Partes a no recurrir a la fórmula contenida en el Apéndice B a la hora de adoptar una escala de contribuciones en la RdP5, sino a acordar por consenso una nueva fórmula que tenga en cuenta las diferencias existentes entre las Partes en materia de recursos, de conformidad con el Artículo VII.2(a), y siguiendo los criterios expuestos en la sección 2.1 del documento RdP4 Doc 22;
14. *instar* a todas las Partes a considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial a fin de apoyar las actividades previstas en el Acuerdo;
15. *invitar* a los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y a otros organismos a considerar la posibilidad de realizar contribuciones al Fondo Especial o a actividades específicas;

16. *solicitar* a la Secretaría que haga todo lo posible para procurar financiamiento externo para respaldar el Programa de Trabajo del Comité Asesor y para identificar mecanismos innovadores para reducir costos.

RESOLUCIÓN 4.6 - APÉNDICE A

PRESUPUESTO DEL ACUERDO PARA EL PERÍODO 2013-2015

Ref. No	Descripción	2013	2014	2015
1. INGRESOS				
	Contribuciones de las Partes	673,650	690,641	708,141
	Intereses devengados sobre los fondos	22,660	23,340	24,040
	Total de ingresos	696,310	713,981	732,181
2. GASTOS				
ASIGNACIÓN 1 - SECRETARÍA				
Salarios de Empleados				
1.1.1	Salarios - Permanentes	143,906	148,223	152,670
1.1.2	Fondo jubilatorio RBF	12,952	13,340	13,740
1.1.3	Costos de reclutamiento	0	0	0
1.1.4	Sueldos – Período fijo	82,267	84,735	87,277
1.1.5	Fondo jubilatorio RBF	7,033	7,244	7,461
1.1.6	Seguro de accidentes del trabajo	1,565	1,612	1,660
	Total de salarios	247,722	255,154	262,808
Gastos de empleados				
1.2.1	Alojamiento	8,913	9,180	9,455
1.2.2	Traslados aéreos	22,281	22,949	23,638
1.2.3	Viáticos	9,500	9,785	10,079
1.2.4	Seguro de viajero	1,671	1,721	1,772
1.2.5	Consultores	27,851	28,687	29,547
1.2.6	Gastos de reubicación (personal)	0	0	0
1.2.7	Gastos legales	0	0	0
1.2.8	Seguros generales	1,000	1,030	1,061
1.2.9	Gastos de representación	2,000	2,060	2,122
1.2.10	Otros gastos de viaje - visas	1,228	1,265	1,303
	Total de gastos de empleados	74,443	76,677	78,977
Costos operativos				
1.3.1	Equipos / muebles de oficina	5,570	5,737	5,909
1.3.2	Mantenimiento de equipos de oficina	1,000	1,030	1,061
1.3.3	Insumos de oficina - Papelería	5,250	5,408	5,570
1.3.4	Publicaciones / Libros	200	206	212
1.3.5	Participación en asociaciones empresarias	0	0	0
1.3.6	Impresiones y fotocopiado (Material de RRPP)	2,000	2,060	2,122
1.3.7	Telefonía - telecomunicaciones	5,047	5,198	5,354
1.3.8	Traducciones – Página web. correspondencia	5,570	5,737	5,909

Ref. No	Descripción	2013	2014	2015
1.3.9	Franqueo	200	206	212
1.3.10	Flete / Correo	200	206	212
1.3.11	Electricidad	2,300	2,369	2,440
1.3.12	Seguro de daños materiales	1,133	1,167	1,202
1.3.13	Transferido a la asignacion 4	-	-	-
1.3.14	Los gastos de funcionamiento de automóviles	5,000	5,150	5,305
1.3.15	Gasto de taxis	446	459	473
1.3.16	Estacionamiento	2,117	2,180	2,246
1.3.17	Transferido a la asignacion 4	-	-	-
1.3.18	Capacitación del personal	2,000	2,060	2,122
1.3.19	Conferencias / seminarios del personal	1,114	1,148	1,182
1.3.20	Gastos bancarios	250	258	265
1.3.21	Deudores morosos e incobrables	557	574	591
1.3.22	Adquisición de software	2,228	2,295	2,364
1.3.23	Alquiler de servidor	2,200	2,266	2,334
1.3.24	Servicios informáticos tercerizados	16,583	17,080	17,593
1.3.25	Modificaciones a la base de datos	9,500	9,785	10,079
1.3.26	Red WAN inalámbrica	800	824	849
1.3.27	Alquiler – Oficina del ACAP	24,797	25,541	26,307
1.3.28	Tarifas y agua	2,064	2,126	2,190
1.3.29	Mantenimiento preventivo	450	464	477
1.3.30	Limpieza de oficinas	2,062	2,124	2,188
1.3.31	Compra de vehículos	0	0	0
1.3.32	Servicios contables	0	0	0
1.3.33	Reembolso del GST	-15,000	-15,450	-15,914
	Total de costos operativos de oficina	85,639	88,208	90,855
	TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 1: SECRETARÍA	407,804	420,039	432,640

ASIGNACIÓN 2 – REUNIONES DE LAS PARTES**Costos de traducción / Interpretación**

2.1.1	Interpretación simultánea	0	0	36,060
2.1.2	Alquiler de equipamiento de interpretación simultánea	0	0	12,020
2.1.3	Traducción de documentos	0	0	40,534
	Total de traducción/interpretación	0	0	88,614

Costos de servicios de ayuda a la reunión

2.2.1	Alquiler de instalaciones (incluye refrigerios y servicios conexos)	0	0	13,113
2.2.2	Alquiler de equipamiento (fotocopiadoras)	0	0	8,742
2.2.3	Personal de apoyo	0	0	18,030
2.2.4	Impresión de documentos / informe de la reunión	0	0	6,010
	Total de costos de servicios de ayuda a la reunión	0	0	45,895

Ref. No	Descripción	2013	2014	2015
Patrocinio				
2.3.1	Patrocinio - Expertos ¹	0	0	20,000
	Total costos de patrocinio	0	0	20,000
TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 2: REUNIÓN DE LAS PARTES		0	0	154,509

ASIGNACIÓN N.º 3 – COMITÉ ASESOR

Interpretación

3.1.1	Interpretación simultánea	44,133	45,457	0
3.1.2	Alquiler de equipamiento de interpretación simultánea	11,458	11,802	0
3.1.3	Traducción de documentos de la reunión	40,000	41,200	0
	Total de interpretación	95,591	98,459	0

Costos de servicios de ayuda y alquiler de instalaciones para la reunión

3.2.1	Alquiler de instalaciones (incluye refrigerios y servicios conexos)	23,359	24,060	0
3.2.2	Alquiler de equipamiento para la reunión (fotocopiadoras, etc.)	2,122	2,186	0
3.2.3	Personal de apoyo	22,993	23,682	0
	Personal de apoyo - Total	48,474	49,928	0

Patrocinio

3.3.1	Patrocinio - Expertos ¹	16,550	17,047	0
	Total costos de patrocinio	16,550	17,047	0

Asistencia para Funcionarios del Comité Asesor

3.4.1	Asistencia para Funcionarios del Comité Asesor	22,351	23,022	23,712
	Total de asistencia	22,351	23,022	23,712

TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 3: COMITÉ ASESOR 182,966 188,455 23,712

ASIGNACIÓN N.º 4 – PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL ACUERDO

Ayuda para pasantías (Transferido de la Asignación 1 – 1.3.13 y 1.3.17)	20,392	21,004	21,633
---	--------	--------	--------

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL ACUERDO		85,149	84,482	99,687
2.3	Mejora de la estructura del portal de datos			
2.7	Traducción de las actualizaciones de las evaluaciones de especies			
2.9	Revisión de la disponibilidad de datos sobre distribución del seguimiento			
3.1	Aplicación de la estrategia de interacción con las OROP			

Ref. No	Descripción	2013	2014	2015
3.3	Actualización del análisis de superposiciones de las distribuciones con las pesquerías de las OROP			
3.7	Actualización de las fichas informativas – costos de traducción			
3.13	Revisión y actualización del marco de priorización para las amenazas en alta mar			
3.16	Cálculo de la mortalidad del Albatros Ondulado en pesquerías no controladas			
3.19	Análisis de datos sobre captura secundaria en colaboración con investigadores japoneses (puede recibir financiamiento externo)			
3.21	Análisis de datos sobre captura secundaria de otras naciones, cuando estén disponibles			
5.1	Identificación de situaciones críticas para el manejo espacio-temporal (¿2012?)			
TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 4: PROGRAMA DE CONSERVACIÓN		105,541	105,486	121,320
PRESUPUESTO TOTAL DEL ACUERDO		696,310	713,981	732,181

¹ Los fondos en virtud de estas dos partidas presupuestarias pueden asignarse a respaldar la participación de especialistas debidamente calificados en las sesiones de la RdP y en las reuniones del CA y de sus GT, toda vez que dicha participación contribuya a la consecución de los objetivos del Acuerdo. Los participantes que reciban tales auspicios podrían ser delegados u observadores. Cualquiera de los especialistas mencionados debe ser designado por una Parte, por la RdP o por el CA, y ser invitado por la Secretaría. Se debería dar prioridad a los especialistas de países en desarrollo

RESOLUCIÓN 4.6 – APÉNDICE B

Fórmulas para la escala de contribuciones

1. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (en la actualidad, Resolución 61/237 de febrero de 2007) es menor o igual que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán sobre la base la Escala de Cuotas de la ONU.

$$Contribution1 = \frac{UN\%}{\sum UN\% ACAP} * ACAPBudget$$

(Ecuación 1)

Donde:

UN % es la Escala de Cuotas de la ONU calculada para una Parte que se establece en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas respecto del pago de contribuciones anuales al Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 58/1 B de marzo de 2004);

$\sum UN\% ACAP$ es la suma de la Escala de Cuotas de la ONU para todas las Partes del ACAP que se menciona en la Resolución 58/1B de la ONU, y

ACAPBudget es el presupuesto anual aprobado por la Reunión de las Partes.

2. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 61/237 de febrero de 2007) es mayor que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán al 50% de la RBN, y al 50% de la RBN per cápita, y ninguna Parte pagará más del 20% del Presupuesto total del ACAP. Se calcula utilizando las siguientes ecuaciones:

$$Contribution2 = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot (1 - \sum \% Contribution1) \\ * ACAPBudget$$

(Ecuación 2)

Donde: *GNI%* es la Renta Bruta Nacional de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\% ACAP$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$GNIpc\%$ es la Renta Bruta Nacional per cápita de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\% ACAP$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%; y

$\sum \%Contribution1$ es el total de las contribuciones calculadas de todas las Partes cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU es menor o igual que el 0,15%. Se expresa como porcentaje del presupuesto del ACAP.

1. Si el porcentaje de la contribución calculado para una o más de las Partes que surge de la Ecuación 2 supera el 20%, la contribución de la Parte o las Partes se fija en el 20% del presupuesto anual, y las contribuciones de las Partes restantes se vuelven a calcular en una o más repeticiones de la siguiente fórmula:

$$Contribution = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right) \right]$$

$$\bullet \left(1 - [(0.20 \cdot Parties > 20\%) + (\sum \%Contribution1)] \right) \bullet ACAPBudget$$

(Ecuación 3)

Donde:

$\sum GNI\% ACAP Parties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$\sum GNIpc\% ACAP Parties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$Parties > 20\%$ es el número de Partes que tienen una contribución calculada según la Ecuación 2 o las repeticiones siguientes de dicha ecuación, que es >20% del Presupuesto del ACAP.

2. Que la contribución de Francia se establezca en AUD 107.306 (ciento siete mil trescientos seis dólares australianos) por año.

RESOLUCIÓN 4.6 – APÉNDICE C

Party	2013	2014	2015
Argentina	20,933	21,561	22,207
Australia	106,238	109,425	112,708
Brazil	47,731	49,163	50,638
Chile	18,296	18,845	19,410
Ecuador	565	582	600
France	107,306	107,306	107,306
New Zealand	44,544	45,881	47,257
Norway	80,654	83,074	85,566
Peru	2,767	2,850	2,935
South Africa	23,985	24,704	25,445
Spain	108,667	111,927	115,285
UK	110,525	113,841	117,256
Uruguay	1,439	1,482	1,527
TOTAL (AUD)	673,650	690,641	708,141